RESOLUCIÓN N°. 2828/2023 I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°15/24 "SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 ID:438.782.-

Minga Guazú, 21 diciembre 2023.-

VISTO: El Memorándum UOC presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución N.° 2827/2023 I.M **POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 438.782).** -, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición del servicio, el informe de la División de Presupuesto y la Unidad Operativa de Contratación recomendado proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N.° 2051/2003 (Art. 16 inc. 34 y concordantes) y el Decreto N.° 2992/19;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División de Presupuesto, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto "281" y "284", al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizara a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

Que, los Art. 26 y 27 de la Ley N.° 2051/03, con relación a la Evaluación de las Ofertas, "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodologia y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.*" "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*"

Que, por su parte, el Decreto N.° 2992/2019, en cuanto a las funciones de la UOC, dispone que: "Art. 7°.- Funciones .*g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicaciones de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir, y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterla a consideración del Comité de Evaluación y elevar el Informe de Evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*". POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Minga Guazú la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **"SERVICIOS CEREMONIALES Y GASTRONOMICOS PARA EVENTOS VARIOS" AD REFERENDUM EJERCICIO 2024,** a través de la Contratación Directa N° 15/24, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución. -

Art.2°.- CONVOCAR a llamado para la **Contratacion Directa N.° 15/24 "Servicios Ceremoniales y Gastronomicos para Eventos Varios" Ad Referendum Ejercicio 2024 Id:438.782,** conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.3°.- APROBAR la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente, en el marco de la Contratación Directa N° 15/24.

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos

Municipalidad de Minga Guazú – Secretaría General

Abg. FABIO RUBÉN GUERREÑO
Secretario General

Municipalidad de Minga Guazú – Intendencia

Sr. DIEGO RIOS
Intendente Municipal